

Página 1 de 8

## **Directriz No.001-2018**

**EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL AL SER EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2018, PROCEDE ESTA PRESIDENCIA EJECUTIVA A EMITIR LA SIGUIENTE DIRECTRIZ**

\*\*\*\*\*

### **Para la actualización de los PDRT y el seguimiento del PNDRT**

El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) considerando la importancia de orientar el desarrollo rural territorial del país por medio de una planificación orientada a la generación de resultados que sea la respuesta en el corto, mediano y largo plazo a las necesidades territoriales, establece la siguiente directriz para la revisión, actualización o formulación de los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT), así como el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial:

### **Sobre los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT)**

#### **¿Qué son los PDRT?**

El Plan de Desarrollo Rural Territorial (PDRT), constituye la herramienta de planificación definida por la Ley N° 9036, que tiene por finalidad orientar el desarrollo sostenible de los territorios rurales, mediante la creación de condiciones diferenciadas que impulsen la transformación social y la reactivación productiva y económica de la población rural, desde una acción integral (artículo 5, inciso I, artículo 6). Dichos planes deberán estar armonizados con los planes sectoriales, planes reguladores, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo que existan en cada territorio, integrándolos en las cinco dimensiones del enfoque territorial: social, económica, cultural, ambiental y político-institucional (artículo 13).

### **Directriz No.001-2018**

Su formulación es responsabilidad del Comité Directivo de cada Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR), donde están representados los distintos actores sociales electos en las Asambleas, para responder a las necesidades y demandas actuales y potenciales de los territorios, reconociendo y respetando la diversidad rural en los procesos de desarrollo, cuya facilitación corresponde al Instituto, así como, coadyuvar en el control y fiscalización del uso de los recursos públicos en proyectos de interés territorial y facilitar la gestión y coordinación interinstitucional en los territorios.

El enfoque de los PDRT como ejes transversales debe considerar lo siguiente:

- **Participación:** Es la interacción, incidencia y apropiación que debe darse de manera consciente y voluntaria entre los diferentes actores sociales del Territorio en los procesos de prospectiva, planificación, ejecución de acciones que involucren y beneficien a los actores en los procesos de toma de decisión para la ejecución de sus proyectos. Es una dinámica que abarca la inclusión desde diseño, implementación y seguimiento de los programas y proyectos.
- **Inclusión:** Es el reconocimiento de los derechos de las personas en su diversidad, por medio de su activa participación en los procesos de desarrollo de su comunidad. La inclusión abarca desde la perspectiva de género hasta la inclusión de los grupos vulnerables establecidos en la Ley 9036 y a los jóvenes.
- **Sostenibilidad ambiental:** Los proyectos del Plan de Desarrollo deben garantizar que sea un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado, que conserve la biodiversidad y promueva buenas prácticas amigables con el ambiente, así como el uso racional de los recursos.
- **Integralidad:** se concibe el desarrollo territorial rural como un proceso multidimensional y multisectorial que requiere la atención simultánea, a fin de evitar la ejecución de acciones aisladas o sin una misma orientación

#### **¿De dónde surgen?**

Los planes de desarrollo rural territorial surgen de la visión de futuro consensuada por los diferentes actores sociales del territorio, que, reunidos por medio de procesos participativos, priorizan las necesidades y oportunidades del territorio.

### **Directriz No.001-2018**

- Se formulan teniendo como referencia las características y particularidades de cada territorio.
- Se definen a partir de las aspiraciones de la ciudadanía sobre su desarrollo futuro desde una perspectiva integral.
- De los logros alcanzadas en forma colectiva y que los identifica como territorio.
- De los recursos y oportunidades disponibles en el territorio.
- De la acción comprometida de las instituciones públicas, gobiernos locales, actores privados y sociedad civil.

#### **¿Cuál es su importancia?**

Constituye una herramienta que impulsa la autogestión y permite corregir las disparidades del desarrollo de los territorios, por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago social y económico, orientando la inversión pública, fomento a la diversificación y generación de ingresos y empleo rural, así como la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano.

Desde la constitución de los CTDR como nuevo nivel de gobernanza, cada territorio se convierte en la unidad geográfica de planificación, donde convergen los distintos actores y se realizan alianzas público-privadas orientadas a alcanzar objetivos comunes que lo une e identifica.

A partir de una visión compartida del Territorio entre sus habitantes, se priorizan proyectos para ser ejecutados en articulación con entidades públicas y privadas en el corto, mediano y largo plazo.

#### **¿Cómo se formularon los primeros PDRT?**

Los planes de desarrollo rural territorial fueron formulados por los Comités Directivos de los CTDR, siguiendo la guía metodológica elaborada por una Comisión especializada, integrada por representantes de varias dependencias del Inder, con el apoyo técnico del IICA, para responder a la creciente demanda en la elaboración de los PDRT.

### **Directriz No.001-2018**

La guía contempla las etapas de la elaboración, especificando el contenido y alcance de cada una de ellas en las cinco dimensiones del desarrollo, teniendo como insumo de trabajo las informaciones generadas por la caracterización y en los talleres realizados, en primer lugar, con la institucionalidad pública, posteriormente con la sociedad civil y finalmente un taller conjunto. Asimismo, en estos talleres fueron definidas las visiones de futuro de cada territorio.

Cada uno de los PDRT fue aprobado en Asamblea General de los CTDR, y su horizonte es de 5 años. En varios territorios se presentaron eventos naturales que afectaron la infraestructura física, medios de producción, entre otros, lo cual requirió realizar ajustes de las prioridades planteadas inicialmente.

#### **¿Cómo revisarlos y aplicarles modificaciones?**

La revisión de los instrumentos de planificación es una actividad continua, pues la planificación es una disciplina que se caracteriza por el dinamismo con el cual debe hacer las capturas de la realidad en cada momento que se realice.

En el caso de los PDRT como instrumento de planificación del desarrollo rural, es de suma importancia poder evaluar una vez al año su desempeño y considerar los aspectos positivos y negativos que han incidido en su avance.

De acuerdo con la normativa que define y caracteriza los PDRT, deben ser actualizados cada cinco años, con el propósito de que se considere la efectividad que está teniendo su implementación sobre las principales variables que inciden en el desarrollo rural territorial.

Para realizar este ajuste, el Inder por medio de la Seteder, generará una metodología que facilite el proceso técnico de revisión y actualización de los PDRT y además capacitará a las contrapartes correspondientes en su aplicación.

## **Directriz No.001-2018**

### **Sobre el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial (PNDRT)**

#### **¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial (PNDRT)?**

El PNDRT es el ejercicio de planificación y concertación ciudadana más importante de la institución, ya que en él se logró identificar acciones sectoriales y o proyectos priorizados en los 28 Planes de Desarrollo Rural Territorial, asociados a los ejes estratégicos definidos por la Política de Estado de Desarrollo Rural Territorial PEDRT1 y vinculados con los distintos espacios o niveles de planificación establecidos en el Sistema Nacional de Planificación<sup>2</sup>: nacional, regional, territorial, cantonal y comunal.

El PNDRT se constituye como el referente de alineamiento para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Inder y del resto de la institucionalidad pública, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo rural establecido en el Artículo 5, de la Ley 9036. Estos objetivos enfatizan aspectos relacionados con: fomento al bienestar económico y social de los territorios; apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos; atención diferenciada a los territorios de mayor rezago; impulso a la producción de alimentos; conservación de la biodiversidad; derecho a la propiedad, acceso y control a la tierra; competitividad de las empresas rurales; formación de cadenas de valor; acceso al conocimiento; fomento de procesos de asociatividad; uso y manejo sostenible de los recursos naturales; atención a desastres naturales; innovación; promoción del arraigo y la participación de todos los sectores en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental, institucional, inclusivo y equitativo en los territorios rurales.

#### **¿Cuál es su importancia?**

---

<sup>1</sup> Ejes estratégicos de la PEDRT: Infraestructura y servicios para el desarrollo de los territorios rurales, Equidad e inclusión de la población en el desarrollo rural territorial, Gestión institucional y organizacional para el desarrollo rural del territorio, Economía rural territorial y Ecosistemas territoriales.

<sup>2</sup> En concordancia con lo establecido en el Reglamentación del Sistema Nacional de Planificación y al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo Decreto 38536-MP-PLAN

Página 6 de 8

### **Directriz No.001-2018**

Este plan constituye el primer instrumento de ejecución de la Política de Estado de Desarrollo Rural Territorial (PEDRT) con un horizonte de mediano plazo, donde se concretarán proyectos consensuados con el aporte de diferentes actores públicos y privados, en el marco de los principios de multidimensionalidad y multisectorialidad. Su ejecución permitirá medir el grado de avance de las acciones estratégicas y metas programadas para alcanzar el desarrollo de los territorios rurales en sus diferentes dimensiones.

Este PNDRT tiene vigencia hasta el 2021; permitiendo hacer un segundo plan de implementación hasta el 2030 -periodo de culminación de la PEDRT-.

#### **Directriz con base en lo expuesto**

##### **Sobre los PDRT**

Considerando que se aproxima una actualización normativa de algunos de los PDRT, se gira la siguiente disposición en relación con dicho proceso:

- 1- El Inder por medio de la Seteder, elaborará una metodología de alcance general que oriente la revisión y actualización de la totalidad de los PDRT.
- 2- La Seteder realizará un proceso de capacitación con los Secretarios Técnicos sobre la metodología a implementar; con el fin de que exista total claridad acerca de la misma.
- 3- La Seteder podrá acompañar a los CTDR en la aplicación de la metodología para la revisión y actualización de los PDRT.
- 4- Los CTDR de acuerdo con sus posibilidades, podrán realizar su proceso de revisión y actualización del PDRT de manera autónoma, por contratación o recibiendo el apoyo de una Universidad o Red de Universidades. En caso de que se haga por esta vía, los CTDR solicitarán el acompañamiento de la Seteder para certificar el manejo y la aplicación de la metodología.
- 5- La metodología prescrita por la Seteder, considerará el alineamiento con lo establecido en la diferente normativa internacional aplicable en materia de desarrollo rural; así como la normativa nacional existente.

### **Directriz No.001-2018**

De acuerdo con lo anterior, para la oficialización de los PDRT no se recibirán planes elaborados con criterios distintos a los que establece la metodología con carácter oficial que establezca el Inder, los mismos deberán ser enviados a la SETEDER con previa anticipación de la asamblea en donde se aprobarán, esto con el fin de que se dé la debida revisión de realimentación, se realicen los cambios y como responsable el secretario técnico junto con la Seteder aclare al CD del CTDR si existen cambios de fondo.

#### **Sobre el PNDRT**

Considerando que se deben remitir informes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del PNDRT a la Contraloría General de la República y a esta institución se giran las siguientes disposiciones:

- 1) A través de los tres representantes de la Seteder: Diana Castillo Rodríguez, Marlon Marín Ureña y Carlos Ramírez Sanchez junto con los enlaces delegados por los Comités Técnicos Regionales: **Región de Desarrollo Huetar Norte:** Shirley Rojas Ramírez y Víctor Pizarro Salas, **Región de desarrollo Central:** Jose Ruperto Vargas, **Región de Desarrollo Brunca:** Mariela Marchena Núñez y Karla Pérez Carvajal, **Región de Desarrollo Pacífico Central:** Wendy Molina Guerrero, **Región de Desarrollo Huetar Caribe:** Luis Ángel Zúñiga Salas, **Región de Desarrollo Chorotega:** Ronald Novo Díaz; se dará seguimiento a las acciones establecidas en el PNDRT.
- 2) Cada dirección regional debe enviar mediante oficio formal a la Seteder la oficialización de la matriz de los proyectos que se incluirían en el PNDRT y debe justificar porqué excluirán algunos proyectos que ya se habían oficializado en el PNDRT, señalando los nuevos proyectos que se incorporarían con su debida motivación.
- 3) Se debe presentar a cada CD de la región los proyectos del PNDRT y dejar la constancia mediante acta de la sesión de cada CD en la que se haya informado sobre dichos proyectos del PNDRT, según priorización de cada Comité Técnico Regional acorde a su PDRT.

Página 8 de 8

**Directriz No.001-2018**

- 4) Se debe de coordinar una reunión con el director regional de Mideplan y la participación del enlace de la Seteder, para la inclusión y selección de proyectos del PNDRT al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 vía estrategia de regionalización.
- 5) Se deben mantener reuniones periódicas con la Seteder para trabajar conjuntamente en el seguimiento de los proyectos y de las acciones priorizadas en el PNDRT.
- 6) La Seteder emitirá los informes de seguimiento y evaluación del PNDRT anualmente con el fin de ver los porcentajes de avance para medir el cumplimiento de los objetivos del PNDRT.



MSc. Ricardo Rodríguez Barquero  
Presidente Ejecutivo

